



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 232 85 25, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de marzo de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (pago prestaciones sociales)
DEMANDANTE:	Andrés Mauricio Castro Gómez
DEMANDADA:	AUTOPISTAS URABÁ S.A.S Y MAQUITRANS DEL NORDESTE S.A.S
RADICADO:	050013105002 20220027100
ASUNTO:	ADMITE RESPUESTA. ACEPTA LLAMADO EN GARANTÍA.

Antecedentes procesales:

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **REVOCO** la decisión emitida por este Despacho, el 12 de mayo de 2023, decretó la nulidad de todo lo actuado desde el auto del 6 de marzo de 2023, que dio por no contestada la demanda de AUTORPISTAS URABÁ, para que se proceda con su estudio.

Estudiada la respuesta a la demanda encuentra el Despacho que la misma se ajusta a los requisitos del art.31 del CPTSS, modificado por el art.18 de la ley 712 de 2001, por lo que se procederá con su admisión. Se le reconocerá personería al abogado Pedro Pablo Montoya Jaramillo con CC.71'230.407 y TP.278.217.

Se aceptará el llamamiento en garantía que hace AUTOPISTAS URABÁ S.A.S, frente a CHINA HARBOUR ENGINNERING COMPANY LIMITED COLOMBIA y la señora Verónica Julio Agudelo. Notificación que estará a cargo de la llamante, poniéndole de presente el art. 66 del CGP.

Para lo cual se requerirá al demandante para que aporte los datos de contacto de la señora Verónica Julio Agudelo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.

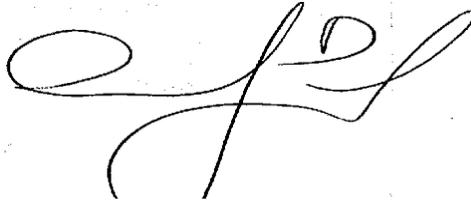
SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA, al abogado Pedro Pablo Montoya Jaramillo con CC.71'230.407 y TP.278.217, para que lleve la

representación de la codemandada en los términos del poder conferido.

TERCERO: ADMITIR el llamado en garantía realizado por AUTOPISTAS DE URABÁ S.A.S respecto de CHINA HARBOUR ENGINNERING COMPANY LIMITED COLOMBIA y la señora Verónica Julio Agudelo.

CUARTO: REQUERIR al demandante para que aporte los datos de contacto de la señora Verónica Julio Agudelo.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b0f5565c3440232b9fa783805fa01e11a1b10213ab3e0e0d23c55a67a502c17**

Documento generado en 22/03/2024 02:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>